



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. limitada
11 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Junta de Comercio y Desarrollo Comisión de Comercio y Desarrollo Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia 12º período de sesiones

Ginebra, 9 a 11 de julio de 2012

Tema 3 del programa provisional

- a) Consultas y conversaciones relativas a los exámenes entre homólogos sobre derecho y política de la competencia, examen de la Ley tipo y estudios relacionados con las disposiciones del Conjunto de Principios y Normas
- b) Programa de trabajo, incluida la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad y de la asistencia técnica que se presta a organismos reguladores de la competencia creados recientemente

Conclusiones convenidas por el Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia

El Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia,

Recordando el Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas,

Recordando las disposiciones sobre cuestiones relativas a la competencia aprobadas por la XIII UNCTAD en Doha, en particular las disposiciones que figuran en los párrafos 50 y 56 m) del Mandato de Doha,

Recordando además la resolución aprobada por la Sexta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de principios y normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas (Ginebra, noviembre de 2010),

Reafirmando el papel fundamental del derecho y la política de la competencia en el logro de un desarrollo económico sólido y la necesidad de seguir promoviendo la aplicación del Conjunto de Principios y Normas,

Observando que la XIII UNCTAD se ha centrado en abordar las oportunidades y los retos de la globalización para el desarrollo,

Subrayando que el derecho y la política de la competencia son un instrumento fundamental para abordar la globalización, en particular mediante el mejoramiento del

comercio y la inversión, la movilización de recursos y el aprovechamiento de los conocimientos,

Consciente de que un entorno efectivamente propicio para la competencia y el desarrollo puede incluir tanto las políticas nacionales sobre la competencia como la cooperación internacional,

Consciente además de la necesidad de continuar la labor de la UNCTAD sobre el derecho y la política de la competencia para potenciar sus efectos en el desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de las importantes contribuciones escritas y orales aportadas por los organismos reguladores de la competencia de los miembros que han participado en su 12º período de sesiones, y

Tomando nota con reconocimiento de la documentación preparada por la secretaría de la UNCTAD para su 12º período de sesiones,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Gobiernos de Mongolia, la República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe por haberse sometido a título voluntario a un examen entre homólogos durante el 12º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos y a todos los gobiernos y grupos regionales que participaron en el examen; reconoce los progresos alcanzados en la elaboración y aplicación del derecho de la competencia de los países examinados; e invita a todos los Estados miembros a prestar voluntariamente asistencia a la UNCTAD, proporcionando expertos u otros recursos para las futuras actividades de seguimiento de los exámenes voluntarios entre homólogos y las recomendaciones consiguientes;

2. *Decide* que la UNCTAD, a la luz de la experiencia adquirida en los exámenes voluntarios entre homólogos realizados hasta la fecha por ella misma y por otros y con arreglo a los recursos disponibles, realice otros exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia de Estados miembros o agrupaciones regionales de Estados durante el 13º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos;

3. *Destaca* la importancia de aplicar las normas de la competencia en la contratación pública; toma nota de las deliberaciones y de las contribuciones escritas de los Estados miembros al respecto; y pide a la secretaría de la UNCTAD que divulgue el resumen de las deliberaciones del Grupo Intergubernamental de Expertos a ese respecto a todos los Estados interesados, especialmente a través de sus actividades de cooperación técnica;

4. *Subraya* la importancia de la gestión de los conocimientos como medio para incrementar la eficacia de los organismos de defensa de la competencia; y pide a la secretaría de la UNCTAD que difunda el resumen de las deliberaciones del Grupo acerca de esta cuestión a todos los Estados interesados, especialmente a través de sus actividades de cooperación técnica;

5. *Exhorta* a la UNCTAD a que promueva y apoye la cooperación entre las autoridades de defensa de la competencia y los gobiernos de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 50 y 56 m) del Mandato de Doha;

6. *Recomienda* al Grupo Intergubernamental de Expertos que en su 13º período de sesiones examine las cuestiones siguientes a fin de mejorar la aplicación del Conjunto de Principios y Normas:

- a) Efectos de los cárteles en los pobres;
- b) Establecimiento de prioridades y asignación de recursos para aumentar la eficacia de los organismos;

c) Modalidades y procedimientos de cooperación internacional en los asuntos de competencia que afectan a más de un país;

d) Exámenes voluntarios entre homólogos del derecho y la política de la competencia de los países interesados;

7. *Pide* a la secretaría de la UNCTAD que, con objeto de facilitar la discusión en las mesas redondas, prepare informes sobre los temas 6 a), b), c) y d) citados. Con miras a facilitar las consultas para el examen entre homólogos, pide a la secretaría que prepare un resumen del informe del examen entre homólogos en todos los idiomas de trabajo, además de un informe completo en su idioma original, para su presentación en el 13º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos;

8. *Pide* también a la secretaría de la UNCTAD que siga publicando, como documentos al margen del período de sesiones, y que incluya en su sitio web los siguientes documentos:

a) Un examen actualizado de las actividades de fomento de capacidad y asistencia técnica, teniendo en cuenta la información que se reciba de los Estados miembros y los observadores a más tardar el 31 de enero de 2013;

b) Nuevas adiciones al *Manual de legislación sobre la competencia* que contengan comentarios sobre la legislación nacional en materia de competencia que sirvan de base para proseguir la revisión y actualización de la Ley tipo, que los Estados miembros deberán presentar a más tardar a finales de abril de 2013;

9. *Toma nota con reconocimiento* de las contribuciones financieras voluntarias y de otro tipo aportadas por los Estados miembros; invita a los Estados miembros a que sigan ayudando a la UNCTAD de manera voluntaria en sus actividades de fomento de capacidad y cooperación técnica proporcionando expertos, servicios de formación o recursos financieros; y pide a la secretaría de la UNCTAD que prosiga sus actividades de fomento de capacidad y cooperación técnica (incluida la capacitación) y, cuando sea posible, las centre en potenciar al máximo sus efectos en todos los países interesados.
